

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 715-2016-R.- CALLAO, 08 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 421-2016-D-FIARN (Expediente N° 01040015) recibido el 10 de agosto de 2016, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 037-2016-D-FIARN mediante la cual se encarga el despacho del Decanato de dicha unidad académica al profesor principal Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, por los días 04 y 05 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 187, 188, 188.2, 188.3 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; es elegido por un periodo de cuatro años y no hay reelección inmediata; es docente en la categoría principal con no menos de tres años en la categoría y en la Facultad; tiene el grado de doctor o maestro de preferencia en las especialidades de la Facultad;

Que, el Art. 213 de la norma estatutaria expresa que en caso de vacancia del Decano, el profesor principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, asume el cargo como Decano interino; cargo cuyo ejercicio es por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios;

Que, con Resolución N° 026-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre de 2015, se proclamó ganadora como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la profesora MsC. MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS; por el periodo de cuatro años, a partir del 17 de diciembre de 2015 hasta el 16 de diciembre de 2019;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 037-2016-D-FIARN del 03 de agosto de 2016, por la que se encarga el despacho del Decanato de la citada unidad académica por el período comprendido del 04 al 05 de agosto del 2016, al profesor principal Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, señalándose en el tercer considerando de la acotada Resolución que *"...la Decana, MsC MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, hace de conocimiento que por motivos personales no podrá asistir a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, los días 04 y 05 de agosto de 2016"*;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, se hace necesario encargar el mismo al profesor principal Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, por los días 04 y 05 de agosto de 2016;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el

desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, al Informe N° 577-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 18 de agosto de 2016, y al Informe Legal N° 639-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, del 04 al 05 de agosto de 2016, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, para que ejerza las funciones correspondientes por los días 04 y 05 de agosto de 2016.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, ORRHH, UE, UR, e interesados.